GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00597/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **SAF/PF/SLC/SALCF/2019/623** de fecha 16 de agosto de 2019, signado por el Lic. Héctor Emmanuel Rodríguez García, Subdirector de Análisis de Legislación, Consulta y Fideicomisos en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSPOPA/CSP/4724/2019.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
I LEGISLATURA
27 AGO. 2019
11:38

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 6185/4716
Lic. Héctor Emmanuel Rodríguez García, Subdirector de Análisis de Legislación, Consulta y Fideicomisos en la SAFCDMX.

LPML

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PROCURADURÍA FISCAL
SUBPROCURADURÍA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE LEGISLACIÓN CONSULTA Y FIDEICOMISOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
16 AGO. 2019 9/anexo
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: Lobel RECIBIDO HORA: 15:40

597

VOLANTE: OFS190005612-01

FOLIOS: 64419 y 86455

TURNO: 0917 **NÚMERO:** 587

OFICIO: SAF/PF/SLC/SALCF/2019/ 623

ASUNTO: El que se indica.

Ciudad de México, 16 de agosto de 2019

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Se hace referencia al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/319/2019 de fecha 24 de mayo de 2019, mediante el cual remitió el diverso MDSPOPA/CSP/4724/2019 del 21 de mayo de 2019, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, a través del cual hace del conocimiento que fue aprobado el Punto de Acuerdo que se indica a continuación; con la solicitud de enviar a esa dependencia, la información necesaria para atender dicho planteamiento o, en su caso, la relativa a las acciones que estime procedentes realizar esta Secretaría de Administración y Finanzas.

PUNTO DE ACUERDO

*"**Único.-** Se solicita a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México informe al Congreso de la Ciudad de México cuáles fueron los motivos por los cuales se consideró un criterio de distribución de los recursos para las alcaldías que no cumplió con lo estipulado en los artículos 21 y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México, y qué acciones se están realizando para modificar esta fórmula para que en el paquete económico 2020 si se cumpla con el texto constitucional." (Sic)*

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93, fracción XXI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito remitir copia del oficio SAF/SE/DGPPCEG/1396/2019 de fecha 24 de julio de 2019, suscrito por el Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, a través del cual se hace el pronunciamiento correspondiente al Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad México SECRETARÍA DE FINANZAS DEL D.F.
PROCURADURÍA FISCAL DEL D.F.
16 AGO. 2019
SALIDA

A T E N T A M E N T E
EL SUBDIRECTOR DE ANÁLISIS DE LEGISLACIÓN, CONSULTA Y FIDEICOMISOS

LIC. HÉCTOR EMMANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA TITULAR DE LA SUBPROCURADURÍA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

C.c.c.e.p. LIC. EDWIN MERÁZ ÁNGELES, Procurador Fiscal -ccprocu@finanzas.cdmx.gob.mx
LIC. MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos e Inmobiliarios. magutierrezm@finanzas.cdmx.gob.mx
LIC. JORGE RAMÓN DÍAZ MARTÍNEZ, JUD de Seguimiento a lo Consultivo. jdiazm@cdmx.gob.mx
LIC. VIOLETA GIORGINA ABREU GONZÁLEZ, Directora General de Enlace y Programas Especiales. vabreu@finanzas.cdmx.gob.mx

JPS/TGI

Hector. Mich

Fernando

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDMX SECRETARÍA FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO.

AGO 2 4 18 PM 2019

PROCURADURIA FISCAL
RECIBIDO

SAF/SE/DGPPCEG/1396/2019

Ciudad de México, a 24 de julio de 2019

MTRA. ARIADNA CAMACHO CONTRERAS
SUBPROCURADORA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA EN LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

86455

En atención a los similares **SAF/PF/SLC/SALCF/2019/404, 441 y 549** de fechas 04 y 18 de junio y 18 de julio de 2019, en los cuales se hace referencia al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/319/2019 por el que se remite el diverso MDSPOPA/CSP/4724/2019 de fecha 21 de mayo del presente, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, a través del cual da a conocer que fue aprobado un Punto de Acuerdo y, en virtud del mismo, usted solicita la información necesaria para atender dicho planteamiento o, en su caso, la relativa a las acciones que se estimen procedentes realizar en el ámbito de las atribuciones de la Subsecretaria de Egresos en relación a lo solicitado en el antedicho Punto de Acuerdo, el cual para su pronta referencia se transcribe a continuación:

> *"**Único.**- Se solicita a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México informe al Congreso de la Ciudad de México cuales fueron los motivos por los cuales se consideró un criterio de distribución de los recursos para las alcaldías que no cumplió con lo estipulado en los artículos 21 y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México, y qué acciones se están realizando para modificar esta fórmula para que en el paquete económico 2020 sí se cumpla con lo dispuesto en el texto constitucional." **(sic).***

Al respecto, con fundamento en los artículos 7 fracción II, inciso A), numeral 4, 27 y 81 fracción XXIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito hacer las siguientes precisiones:

1) La fórmula utilizada por la Secretaría de Administración y Finanzas para distribuir el presupuesto entre las Alcaldías en el ejercicio fiscal 2019, se encuentra descrita en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

2) La fórmula utilizada por la Secretaría de Administración y Finanzas para distribuir el presupuesto entre las Alcaldías en el ejercicio fiscal 2019, se publicó en el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de ministraciones, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México por concepto de Participaciones en Ingresos Federales para el Ejercicio Fiscal 2019, el día 15 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

3) Como se observa la fórmula utilizada por la Secretaría de Administración y Finanzas para distribuir el presupuesto entre las Alcaldías en el ejercicio fiscal 2019, cumple con lo establecido en el Artículo 21 de la Constitución Política de la Ciudad de México:

Artículo 21. De la Constitución de la Ciudad de México,

De la Hacienda Pública
D. Alcaldías
II. Bases para la determinación de criterios y fórmulas:

1. El Congreso de la Ciudad de México expedirá las normas correspondientes en materia hacendaria, las cuales establecerán los criterios y fórmulas para la asignación presupuestal a las demarcaciones territoriales, de conformidad con lo siguiente:

Secretaría ... Procuraduría ... 05 ... Subprocuraduría ... Gloria 9:44

Avenida Río de la Loza No. 156, piso 6, col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

a) Para la asignación del gasto público se considerará: población residente y flotante; población en situación de pobreza; marginación y rezago social; extensión territorial, áreas verdes y suelo de conservación; inversión en infraestructura, servicios públicos y equipamiento urbano, así como su mantenimiento;

La fórmula utilizada en la distribución cumplió con la asignación del gasto público considerando lo establecido en el numeral 1 inciso a) del artículo 21 de la Constitución de la Ciudad de México, información señalada en el artículo 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.

b) Las participaciones federales se aplicarán conforme a los porcentajes y criterios establecidos en la normatividad aplicable;

Las participaciones federales se distribuyeron conforme a lo establecido en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.

c) El presupuesto asignado a las alcaldías, proveniente de los recursos señalados en el inciso c), fracción I del presente apartado, no podrá ser menor en términos porcentuales, a lo que éste representó en el ejercicio fiscal inmediato anterior, respecto al presupuesto total de la Ciudad de México, salvo los casos excepcionales que la ley determine.

Los recursos distribuidos a las Alcaldías para el ejercicio fiscal 2019, representan el 18.3 por ciento del presupuesto total de la Ciudad de México, valor que refiere un aumento porcentual con respecto a los recursos autorizados para el ejercicio fiscal 2018.

Concepto	Año 2018	Año 2019
Total Presupuesto Autorizado CDMX	226,851,897,840.00	234,016,325,579.00
Total Presupuesto Autorizado Alcaldías	40,577,990,375.00	42,818,593,400.00
Representación Alcaldías (%)	17.9%	18.3%

2. El Fondo establecido en el artículo 55, de la presente Constitución será adicional al monto que reciban las alcaldías por los conceptos de los incisos a), b) y c) de la fracción I del presente apartado, a la fecha de entrada en vigor de las disposiciones contenidas en este precepto.

El artículo Décimo segundo transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019, contempla lo referente a la creación del fondo establecido en el artículo 55 de la Constitución de la Ciudad de México, el cual para su pronta referencia se señala a continuación:

> Artículo Décimo Segundo.- *Para dar cumplimiento al Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, a que hace alusión el artículo 55 en relación con el artículo 21 y el sexto transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México, se deberán asignar recursos de los remanentes con que cada año cuenta la Secretaría de Administración y Finanzas, en términos de lo señalado en el artículo 80 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Para disponer de dichos recursos, las Alcaldías deberán cumplir con los lineamientos y reglas de operación que al efecto expidan la Secretaría de Obras y la Secretaría de Administración y Finanzas ambas del Gobierno de la Ciudad de México.*

En ese sentido, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019, establece que al constituirse dicho fondo las Alcaldías accederán a los recursos de manera adicional a su presupuesto, de acuerdo a la normativa aplicable.

3. A este fondo, se le deberá destinar el monto equivalente al dos por ciento de lo que resulte de restar, al total de los ingresos de libre disposición, los recursos propios de los organismos, el gasto no

Avenida Río de la Loza No. 156, piso 6, col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

programable del Gobierno de la Ciudad de México, y el presupuesto destinado a los organismos autónomos y de gobierno.

De acuerdo a lo establecido en artículo Décimo segundo transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019, cuando el Gobierno de la Ciudad de México cuente con los recursos remanentes de libre disposición suficientes para constituir el Fondo Adicional para las Alcaldías se asignarán los recursos determinados a través del método de cálculo descrito en el numeral 3 del artículo 21 de la Constitución de la Ciudad de México.

Respecto del el artículo 55. De la Constitución de la Ciudad de México,

De los Recursos Públicos de las Alcaldías

4. Todas las alcaldías recibirán los recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías en cada ejercicio fiscal, considerando en su distribución los criterios de población, marginación, infraestructura y equipamiento urbano. Serán aplicados al gasto bajo los principios de solidaridad, subsidiariedad y cooperación, el cual tendrá como objetivo el desarrollo integral y equilibrado de las demarcaciones territoriales a fin de erradicar la desigualdad económica y social. Dichos recursos deberán destinarse en su totalidad a la inversión en materia de infraestructura dentro de la demarcación territorial.

La transferencia directa de los recursos correspondientes al Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, no podrá ser condicionada.

La utilización de los recursos correspondientes al Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, se realizará con conforme a lo establecido en el artículo Transitorio décimo segundo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019, y en apego a la normativa aplicable.

En este sentido, es de reiterar que la distribución realizada para el ejercicio fiscal 2019, cumple con lo establecido en el artículo 21, así como, en lo referente al artículo 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México, que en el mismo señalamiento establece un método de cálculo propio y la normativa que se deberá cumplir para acceder a dichos recursos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO

C. c. c. e. p. **LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO.-** SUBSECRETARIA DE EGRESOS.- PRESENTE, VÍA ELECTRÓNICA.
LIC. AMELIA ALBA MESDRAJE.- DIRECTORA EJECUTIVA DE NORMATIVA PRESUPUESTARIA.- PRESENTE, VÍA ELECTRÓNICA.
FERMÍN SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA.- DIRECTOR EJECUTIVO DE PREVISIÓN Y CONTROL DEL GASTO.- PRESENTE, VÍA ELECTRÓNICA.

FOLIO SAF: 05612/2019
FOLIOS SE: 03899, 03275 Y 03061/2019
FOLIOS DGPPCEG: 2678, 2100 Y 1917/2019

Avenida Río de la Loza No. 156, piso 6, col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06720, Ciudad de México.